ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "deber de análisis de las Entidades Estatales", según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE SINDICADAS".

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020, la Alcaldía de Salamina (Caldas) realiza el presente análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la normativa vigente, la mínima cuantía es el procedimiento aplicable a aquellos contratos cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, y cuya selección se realiza con base en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. En esta modalidad, el criterio determinante no es la experiencia, la formación académica o la idoneidad del oferente, sino la oferta económica más baja, garantizando que el contratista cumpla con las condiciones mínimas requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos del presente análisis, la Entidad identificó que el sector relacionado con el objeto del contrato está conformado por personas naturales o jurídicas que ofrecen servicios o bienes similares en el mercado local y regional. A partir de consultas de procesos anteriores publicados en el SECOP y de la experiencia reciente de la Alcaldía de Salamina, se verificaron los valores pagados en contratos con objetos semejantes, con el propósito de determinar un rango de precios de referencia que sirva de base para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis de sector permite establecer que en el mercado existen oferentes idóneos y suficientes para garantizar la pluralidad de ofertas y la adecuada competencia. El precio de referencia determinado resulta coherente con las condiciones del mercado local, cumpliendo así con los principios de planeación y eficiencia en la gestión contractual.

A) IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

El objeto contractual se encuentra relacionado con el sector terciario de la economía, específicamente con las actividades de preparación, elaboración, expendio y suministro de comidas preparadas, así como con la prestación de servicios de alimentación.

En Colombia, estas actividades se encuentran asociadas, entre otras, a las siguientes clasificaciones CIIU: 5611, correspondiente al expendio a la mesa de comidas preparadas; 5612, expendio por autoservicio de comidas preparadas;

5613, expendio de comidas preparadas en cafeterías; 5619, otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.; 5621, catering para eventos; y 5629, actividades de otros servicios de comidas.

Estas actividades comprenden diferentes modalidades de preparación y suministro de alimentos, por lo que el mercado potencial no está integrado exclusivamente por empresas especializadas en catering, sino también por restaurantes, establecimientos gastronómicos y unidades productivas que cuenten con capacidad para atender pedidos periódicos de alimentación.

B) ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS

En el municipio de Salamina existe una actividad comercial relacionada con la preparación y comercialización de alimentos, representada principalmente por restaurantes, cafeterías, establecimientos de comidas preparadas y pequeños negocios gastronómicos.

La oferta local está caracterizada por la presencia de microempresas y establecimientos de comercio que atienden la demanda cotidiana de habitantes, comerciantes y visitantes. Esta dinámica permite identificar un mercado de proveedores potenciales para el suministro de alimentos preparados, especialmente cuando se trata de requerimientos que no demandan infraestructura industrial de producción masiva.

Como referentes de establecimientos que desarrollan actividades relacionadas con la preparación y comercialización de alimentos en Salamina, se identifican restaurantes y negocios gastronómicos como Restaurante Don Fermín, Restaurante Paraíso del Norte, La Lar Cocina, Restaurante El Sótano, Tres Cuartos, Hospedaje y Restaurante El Zaguán Salamineño, Restaurante Pollo Rico y Ricuras Quice.

La identificación de estos establecimientos permite evidenciar la existencia de diferentes actores económicos vinculados al sector gastronómico municipal. Sin embargo, su inclusión como referentes comerciales no significa que todos cuenten necesariamente con la capacidad operativa, sanitaria y logística requerida para ejecutar el contrato, aspecto que deberá verificarse en cada caso.

Adicionalmente, existen establecimientos gastronómicos en el corregimiento de San Félix, jurisdicción de Salamina, lo que permite advertir que la oferta de preparación y comercialización de alimentos no se concentra exclusivamente en la cabecera municipal.

En este contexto, los posibles proveedores del proceso pueden corresponder a personas naturales o jurídicas dedicadas a la preparación de alimentos, restaurantes, cafeterías, empresas de servicios de alimentación y unidades productivas gastronómicas que cuenten con capacidad para garantizar la preparación, empaque, transporte y entrega de las raciones alimentarias requeridas.

C) COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA Y ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN EN SALAMINA

Un elemento relevante para el presente análisis es que el Municipio de Salamina cuenta con antecedentes contractuales relacionados directamente con la adquisición de alimentación para personas privadas de la libertad.

En particular, durante la vigencia 2026 se adelantó el proceso de mínima cuantía MINC-007-2026, cuyo objeto estuvo relacionado con el suministro de alimentación para las personas que se encuentran en calidad de sindicadas en el municipio de Salamina, con un presupuesto estimado de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) y un plazo de ejecución de nueve (9) meses.

De acuerdo con la información pública consultada, este proceso registró tres (3) proveedores con respuesta y figura como adjudicado. Este antecedente resulta particularmente significativo, toda vez que corresponde a una necesidad institucional

sustancialmente similar a la que pretende atenderse mediante el presente proceso. Por tanto, constituye un referente concreto del comportamiento de la oferta en el mercado local y de la existencia de pluralidad de interesados en atender este tipo de requerimientos.

Así mismo, se identifica el proceso MINC-009-2026, relacionado con el suministro de alimentación para integrantes de la Fuerza Pública que prestan apoyo y refuerzo en el municipio, el cual también registró tres (3) proveedores con respuesta, con un presupuesto estimado de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000).

De estos antecedentes se puede establecer que la Administración Municipal ha requerido servicios de alimentación para atender necesidades institucionales y que existe participación de proveedores interesados en este tipo de contratación.

D) COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

El mercado de preparación y suministro de alimentos en Salamina presenta características propias de una economía municipal, en la cual predominan los pequeños establecimientos comerciales, restaurantes y unidades productivas que atienden la demanda diaria de alimentación.

La prestación del suministro se encuentra condicionada principalmente por factores como la demanda permanente de alimentos, la disponibilidad de proveedores, el abastecimiento de materias primas, la variación de los precios de los productos alimenticios, la capacidad logística y la continuidad del suministro.

En relación con la demanda, debe tenerse en cuenta que las personas privadas de la libertad requieren alimentación diaria, lo que implica garantizar la disponibilidad de desayunos, almuerzos y cenas durante el plazo de ejecución contractual. Esta circunstancia exige que el proveedor cuente con capacidad de respuesta para atender los requerimientos de la entidad de manera oportuna y continua.

Por otra parte, los costos de preparación dependen de la disponibilidad y los precios de productos agrícolas, carnes, granos, lácteos, frutas, verduras y demás insumos necesarios para la elaboración de los alimentos. Dichos precios pueden presentar variaciones derivadas de las condiciones de abastecimiento, las temporadas de producción, los costos de transporte y el comportamiento general de la economía.

En consecuencia, se observa un mercado con participación de pequeños establecimientos gastronómicos y proveedores especializados, en el cual la competencia puede desarrollarse entre diferentes agentes económicos que tengan capacidad para atender la demanda institucional.

E) ANÁLISIS DE LOS POSIBLES PROVEEDORES Y CAPACIDAD DE ATENCIÓN

Para la ejecución del objeto contractual pueden considerarse como potenciales proveedores las personas naturales o jurídicas cuya actividad económica esté relacionada con la preparación, elaboración, comercialización y suministro de alimentos.

Dentro de este mercado pueden participar restaurantes y establecimientos gastronómicos dedicados a preparar comidas completas, empresas de servicios de alimentación, cafeterías, establecimientos de comidas preparadas y unidades productivas o emprendimientos gastronómicos que, de acuerdo con su infraestructura, disponibilidad de personal y capacidad de producción, puedan atender pedidos institucionales.

Para este proceso, la capacidad del proveedor no debe analizarse exclusivamente a partir de su tamaño empresarial o naturaleza jurídica, sino principalmente de su posibilidad de garantizar la preparación y entrega oportuna de las raciones alimentarias requeridas.

En ese sentido, resulta importante que el eventual contratista cuente con disponibilidad de personal, instalaciones adecuadas, condiciones higiénico-sanitarias, capacidad de abastecimiento de materias primas y medios de transporte que permitan conservar la calidad e inocuidad de los alimentos durante su entrega.

Igualmente, debe tener disponibilidad para atender los requerimientos de la supervisión, teniendo en cuenta que las cantidades de raciones pueden variar de acuerdo con el número de personas privadas de la libertad que se encuentren en la Estación de Policía y las necesidades efectivamente presentadas durante la ejecución contractual.

F) ANÁLISIS DE LOS COSTOS Y FORMACIÓN DE PRECIOS

La estructura de costos del suministro de raciones alimentarias está determinada principalmente por los gastos asociados a la adquisición de materias primas, preparación, empaque, transporte y entrega de los alimentos.

Entre los principales componentes que inciden en la formación del precio se encuentran:

- Materias primas: carnes, huevos, arroz, granos, verduras, frutas, lácteos y demás ingredientes necesarios para la preparación de los alimentos.
- Mano de obra: personal requerido para la preparación y manipulación de los alimentos.
- Preparación: costos de cocción, gas, energía y demás insumos necesarios.
- Empaque: recipientes, cubiertos y elementos para la entrega individual de las raciones.
- Transporte: desplazamiento y entrega de los alimentos en la Estación de Policía.
- Costos administrativos: gastos de operación y demás costos asociados a la actividad comercial.
- Utilidad e impuestos: margen comercial e impuestos aplicables según las condiciones del proveedor.

El precio de cada ración puede variar dependiendo de su composición, tamaño, calidad de los ingredientes, condiciones de preparación y frecuencia del suministro.

En consecuencia, para determinar el presupuesto oficial, la entidad debe considerar el valor individual de cada tipo de ración (desayuno, almuerzo y cena), así como las cantidades estimadas y el tiempo durante el cual se requiere garantizar el suministro.

Es importante que los precios de referencia correspondan a condiciones equivalentes de calidad, cantidad, presentación y entrega, de manera que la comparación de las cotizaciones permita establecer valores razonables y acordes con las condiciones reales del mercado.

G) CONDICIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO

A diferencia de la comercialización ordinaria de alimentos en restaurantes, el presente objeto contractual tiene una finalidad institucional y una demanda específica, debido a que está destinado a garantizar la alimentación diaria de personas privadas de la libertad.

Por esta razón, el mercado debe responder a condiciones particulares de prestación, entre ellas la entrega de tres raciones diarias correspondientes a desayuno, almuerzo y cena; la preparación de alimentos aptos para el consumo humano; el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias aplicables; la entrega en el lugar y horarios establecidos por la supervisión; la disponibilidad para atender las cantidades de raciones efectivamente requeridas; la garantía de continuidad y oportunidad en el suministro, y la atención de las condiciones nutricionales y restricciones alimentarias que sean debidamente informadas por la entidad.

Estas condiciones determinan que el proveedor no solamente deba tener experiencia en la preparación de alimentos, sino también capacidad de organización y respuesta para atender una necesidad institucional de carácter continuo.

H) ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES

De acuerdo con la información examinada, en Salamina existe una oferta comercial de establecimientos dedicados a la preparación y expendio de alimentos, así como antecedentes de contratación municipal en los cuales se evidencia participación de varios interesados.

En particular, el antecedente del proceso MINC-007-2026, relacionado con la alimentación de personas privadas de la libertad, constituye un referente importante, dado que se registraron tres (3) proveedores con respuesta frente a una necesidad de características similares.

Este comportamiento permite identificar condiciones favorables para promover la participación de diferentes agentes económicos, especialmente microempresas, pequeños establecimientos gastronómicos y proveedores locales.

Por lo anterior, se considera conveniente que las condiciones de participación se establezcan atendiendo a las características y necesidades reales del suministro, sin incorporar exigencias que restrinjan injustificadamente la concurrencia de potenciales oferentes que cuenten con la capacidad necesaria para ejecutar el objeto contractual.

I) CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis realizado se concluye que el suministro de raciones alimentarias se desarrolla dentro de un sector económico con presencia de diferentes agentes comerciales dedicados a la preparación y expendio de comidas, entre ellos restaurantes, cafeterías, empresas de alimentación y pequeños establecimientos gastronómicos.

En el municipio de Salamina, Caldas, se identifica una oferta comercial relacionada con esta actividad, así como antecedentes de contratación pública que permiten evidenciar la existencia de interesados en atender necesidades institucionales de alimentación.

Particularmente, el proceso MINC-007-2026 constituye un antecedente relevante para el presente objeto contractual, por cuanto estuvo dirigido a satisfacer una necesidad de alimentación de personas privadas de la libertad y registró la participación de tres (3) proveedores.

Así mismo, las condiciones propias del suministro permiten establecer que los principales factores para determinar la idoneidad del proveedor están relacionados con su capacidad de preparación, abastecimiento, manipulación, transporte y entrega oportuna de los alimentos, así como con el cumplimiento de las disposiciones sanitarias aplicables.

En consecuencia, se considera que existe un mercado potencial para atender la necesidad identificada por el Municipio de Salamina, siendo pertinente adelantar un proceso que permita la participación de los proveedores interesados que acrediten las condiciones requeridas, garantizando la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la obtención de condiciones favorables para la entidad.

J) FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la elaboración del presente análisis se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Información pública de procesos contractuales publicados en SECOP II, particularmente MINC-007-2026 y MINC-009-2026.

- Información comercial de establecimientos gastronómicos ubicados en Salamina, Caldas.
- Información de directorios empresariales y comerciales de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.
- Información del censo de establecimientos de alimentos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas y registros sanitarios del INVIMA.
- Información comercial y económica relacionada con las actividades de preparación y expendio de alimentos.

Nota: Los establecimientos mencionados corresponden a referentes de la oferta comercial y no constituyen una certificación de su capacidad para ejecutar el objeto contractual. La entidad deberá verificar la información de los posibles proveedores y complementar el análisis con cotizaciones o estudios de precios que permitan sustentar el presupuesto oficial.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Al proponente que resulte favorecido en el presente proceso de selección se le adjudicará el respectivo contrato por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($ 20.000.000) IVA INCLUÍDO** bajo de la modalidad de **MONTO AGOTABLE,** luego de efectuar un sondeo de precios unitarios a través de dos solicitudes de cotizaciones por parte de la Secretaría General, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a "**TRES CUARTOS CATERING & LOGISTICS"** Cotización 01 y **"CAFETERÍA LOS AMIGOS"** Cotización 02**"**. Se estableció el precio:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	COTIZACION 01	COTIZACION 02	PROMEDIO
1	DESAYUNO	1	$ 12.000	$ 12.500	$ 12.250
2	ALMUERZO	1	$ 22.500	$ 23.000	$ 22.750
3	CENA	1	$ 22.500	$ 23.000	$ 22.750
		TOTAL	$ 57.000	$ 58.500	$ 57.750

4.

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica para adquirir el **"SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE SINDICADAS".**

El contrato se realizará previa convocatoria pública que se llevará a cabo a través de un proceso de mínima cuantía.

- **Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre de 2025**

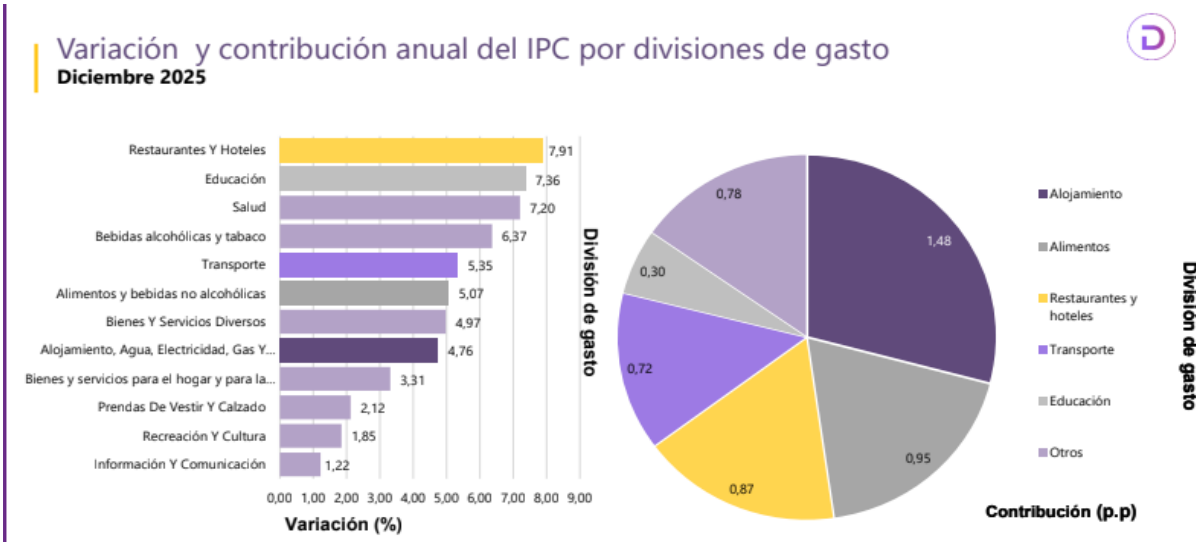
Al cierre de diciembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó variaciones positivas en la mayoría de las divisiones de gasto, reflejando una dinámica de precios heterogénea según los bienes y servicios consumidos por los hogares.

La variación anual del IPC muestra incrementos moderados, destacándose especialmente las divisiones de alojamiento (1,48 %), alimentos (0,95 %), restaurantes y hoteles (0,87 %), transporte (0,72 %), educación (0,30 %) y otros bienes y servicios (0,78 %). Estos incrementos reflejan los principales factores que incidieron en la inflación registrada durante el año.

En términos de contribución a la variación total del IPC, los bienes y servicios relacionados con restaurantes y hoteles aportaron 7,91 puntos porcentuales, seguidos por educación (7,36 p.p.), salud (7,20 p.p.), bebidas alcohólicas y tabaco (6,37 p.p.) y transporte (5,35 p.p.). Otros grupos, como alimentos y bebidas no alcohólicas y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, contribuyeron con 5,07 y 4,97 puntos porcentuales, respectivamente. Las divisiones con menor incidencia fueron recreación y cultura (1,85 p.p.) e información y comunicación (1,22 p.p.), mostrando una estabilidad relativa en estos sectores durante el año.

El comportamiento observado refleja que la inflación en 2025 estuvo influenciada principalmente por los servicios de alimentación fuera del hogar, educación y salud, mientras que los precios de bienes esenciales como alimentos y alojamiento presentaron incrementos moderados, contribuyendo a una presión inflacionaria contenida en el promedio nacional.

En conclusión, el IPC a diciembre de 2025 evidencia un incremento general moderado, con un comportamiento diferenciado por divisiones de gasto, donde los servicios asociados al consumo recreativo y educativo explican la mayor parte de la variación, mientras que los bienes básicos y esenciales mostraron incrementos más controlados.



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

De acuerdo con información oficial del DANE, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia a inicios de 2026 evidencia un escenario de presiones inflacionarias moderadas pero significativas en sectores directamente relacionados con la logística. En enero de 2026, la inflación mensual fue de 1,18% y la inflación anual alcanzó el 5,35%, cifra superior a la registrada en el mismo periodo del año anterior (5,22%).

El análisis sectorial del IPC muestra que las divisiones que más contribuyeron al incremento de precios fueron restaurantes y hoteles, alimentos y bebidas no alcohólicas, y transporte, las cuales explicaron la mayor parte de la variación mensual. Estos componentes son fundamentales dentro de la cadena logística, ya que impactan directamente costos como transporte de bienes y personal, servicios de alimentación (catering) y operación de eventos.

En particular, la división de alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,66% y una variación anual de 5,11%, aportando de manera significativa al comportamiento del IPC. Este incremento se explica principalmente por el alza en productos como carne, frutas, papa y tomate, lo cual incide directamente en los costos de abastecimiento y servicios asociados a logística de eventos y atención a población.

Adicionalmente, el componente de transporte tuvo una participación relevante dentro del incremento general del índice, aportando cerca de 0,29 puntos porcentuales a la variación mensual, lo que refleja el aumento en costos de movilidad, combustibles y operación logística. Este factor es determinante en la estructuración de precios en contratos de apoyo logístico, especialmente en territorios con dispersión geográfica como los municipios.

Por otra parte, el inicio del año 2026 estuvo marcado por efectos de indexación derivados del incremento del salario mínimo y ajustes en tarifas de bienes y servicios, lo cual generó presiones adicionales sobre los precios, especialmente en servicios y actividades intensivas en mano de obra, como el sector logístico.

En conclusión, con base en fuentes oficiales, el sector logístico en Colombia a inicios de 2026 presenta un comportamiento influenciado por: i) incremento en costos de transporte, ii) aumento en precios de alimentos, iii) presión en servicios asociados a eventos y operación, y iv) efectos de indexación económica propios del inicio del año. Este contexto inflacionario impacta directamente la estructuración de contratos de apoyo logístico, justificando la necesidad de mecanismos flexibles que permitan adaptarse a la variación de precios durante la ejecución contractual.

5. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.
El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que actualmente se encuentra reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*
"SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación

.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del pres ente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando no sea menor al 95% del proceso de licitación y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

6. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TECNICA:

El proponente, bien sea persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o actividades comprendan la preparación, suministro o entrega de alimentos preparados, alimentación institucional, servicios de alimentación para poblaciones específicas o actividades de naturaleza similar al objeto del presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación, y por lo menos uno (1) de ellos deberá haber sido celebrado y ejecutado con una entidad pública.

La experiencia aportada deberá permitir verificar que el proponente cuenta con conocimientos y capacidad operativa en la preparación y suministro periódico de alimentos, incluyendo la atención de requerimientos de alimentación mediante raciones individuales, tales como desayunos, almuerzos y cenas, de acuerdo con las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y entrega requeridas por la entidad contratante.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante o contratante particular, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes que permitan verificar, como mínimo, el objeto contractual, el valor ejecutado, el plazo de ejecución y el cumplimiento de las obligaciones. Los documentos deberán permitir establecer la relación entre las actividades ejecutadas y el objeto de la presente contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: La exigencia de experiencia específica se fundamenta en la naturaleza y finalidad del objeto contractual, teniendo en cuenta que el suministro de raciones alimentarias está destinado a garantizar la alimentación diaria de las personas privadas de la libertad que permanecen en la Estación de Policía del municipio de Salamina, Caldas. Esta necesidad exige que el futuro contratista tenga conocimientos y experiencia verificable en la preparación, manipulación, conservación, empaque y entrega de alimentos, así como capacidad para responder oportunamente a los requerimientos de suministro durante el plazo de ejecución contractual.

La exigencia de acreditar hasta dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial busca comprobar que el proponente ha ejecutado actividades de magnitud económica comparable con la contratación que pretende adelantar el municipio, permitiendo establecer que cuenta con experiencia suficiente para asumir las obligaciones económicas y operativas derivadas del suministro. Así mismo, la acreditación de por lo menos un contrato ejecutado con una entidad pública busca verificar que el proponente ha tenido experiencia en el cumplimiento de obligaciones contractuales frente a entidades estatales, particularmente en aspectos relacionados con la atención de requerimientos institucionales, cumplimiento de condiciones contractuales y coordinación con la supervisión.

Se precisa que la experiencia podrá corresponder a contratos cuyo objeto sea similar, sin que resulte indispensable que coincida literalmente con el objeto de la presente contratación, siempre que las actividades ejecutadas permitan acreditar conocimientos y capacidades relacionados con la preparación y suministro de alimentos.

ANTIGÜEDAD, EXISTENCIA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PROPONENTE: El proponente, bien sea persona natural o jurídica, deberá acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años en el desarrollo formal de actividades comerciales, contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para tal efecto, deberá aportar certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio debidamente matriculado y vigente ante la Cámara de Comercio, cuya actividad económica se encuentre relacionada con la preparación, elaboración, expendio o suministro de comidas preparadas.

La actividad económica registrada deberá ser concordante con la clasificación CIIU Rev. 4 A.C. (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia), pudiendo corresponder, entre otras, a los siguientes códigos:

- **5611:** Expendio a la mesa de comidas preparadas.
- **5612:** Expendio por autoservicio de comidas preparadas.
- **5613:** Expendio de comidas preparadas en cafeterías.
- **5619:** Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
- **5621:** Catering para eventos.
- **5629:** Actividades de otros servicios de comidas.

La información contenida en el certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal deberá guardar correspondencia con las actividades económicas reportadas en el Registro Único Tributario (RUT).

JUSTIFICACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD, EXISTENCIA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA: La exigencia de una antigüedad mínima de dos (2) años y de contar con un establecimiento de comercio debidamente matriculado busca verificar que el proponente desarrolla de manera formal y continua actividades económicas relacionadas con la preparación y suministro de alimentos, considerando que el objeto contractual requiere garantizar la entrega diaria y oportuna de desayunos, almuerzos y cenas para las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Estación de Policía del municipio de Salamina, Caldas.

La existencia de un establecimiento de comercio permite verificar que el proponente cuenta con una estructura comercial formalmente registrada para desarrollar actividades relacionadas con el sector gastronómico y de preparación de alimentos. Por su parte, la antigüedad solicitada pretende acreditar una trayectoria mínima en el ejercicio de la actividad comercial, como elemento complementario de verificación de su vinculación con el sector económico objeto de contratación.

La identificación de las actividades económicas mediante los códigos CIIU permite establecer la relación entre la actividad comercial registrada y las obligaciones que se pretenden contratar, facilitando la verificación de la correspondencia entre el objeto contractual.

7. ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Administración Municipal no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Salamina, Caldas noviembre del 2026.

FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Secretario de despacho
Secretaría General.

Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira/ Asesor área de contratación
Revisión aspectos normativos: María Camila Mejia D/Abogada Contratista.